

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 7.029)

- **Artículo 1º.-** Créase el Registro Público Municipal de Contratos Adjudicados (R.P.M.C.A.) celebrados por el Departamento Ejecutivo Municipal y sus entes descentralizados.-
- **Art. 2º.-** En el R.P.M.C.A. deberán inscribirse todos los contratos que la autoridad municipal adjudique, sus modificaciones, prórrogas, cumplimiento, así como también las vicisitudes que estos pudieren sufrir, ya sea por resolución, revocación, rescisión, nulidad y caducidad.-
- **Art. 3°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, procederá por vía reglamentaria, a establecer la forma en que se comunicarán los datos de los contratos adjudicados, sus modificaciones, prórrogas y cumplimiento, estableciendo también la forma en que se harán públicos los datos aportados al citado registro, en un plazo que no deberá exceder los noventa días a partir de la sanción de la presente Ordenanza.-
- **Art. 4º.-** La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Rosario.-
  - **Art.** 5°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 20 de julio de 2000.-